

Bogotá D.C., martes 04 de diciembre de 2017

**NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 69 LEY 1437 DE 2011**

En cumplimiento de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por medio del presente se notifica el oficio No OF117-0038283, por medio del cual se dio respuesta a la petición interpuesta por **Julio Cesar Jiménez Triana**.

Lo anterior en razón a que en la dirección de correspondencia para su notificación, no fue posible que atendieran la visita del personal de mensajería (cerrado),

Para efectos de lo dispuesto se procede a notificar con la copia íntegra del oficio mencionado anteriormente

El presente Aviso se publica a los catorce (04) días del mes de diciembre de 2017 por un término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Carlos Andrés González Sarmiento
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo : UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 8824340

Fecha Pre-Admisión: 20/11/2017 16:34:39

RN861395119C0

1037
000

Valores Destinatario Remitente

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 Dirección: Calle 53 No. 13-27, Piso 7 NIT/C.C/T.I: 900457461
 Referencia: 4008-SSC Teléfono: 4443100 Código Postal: 110231414
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111760

Nombre/ Razón Social: JULIO CESAR JIMENEZ TRIANA
 Dirección: CRA 6 N. 5-05
 Tel: Código Postal: 250030488 Código Operativo: 1037000
 Ciudad: MADRID Depto: CUNDINAMARCA

Peso Físico(gra): 200
 Peso Volumétrico(gra): 0
 Peso Facturado(gra): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener : OFI17-0038283

Cosa y peso Minilla cafe

Observaciones del cliente : SOBRE DOBLADO

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> CA	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: *dd/mm/aaaa 20-11-17*

Distribuidor: *R. Olarte*
 C.C. *4.056.923.898*

Gestión de entrega:
 1er *dd/mm/aaaa* 2do *dd/mm/aaaa*

1111
760
UAC.CENTRO
CENTRO A



11117601037000RN861395119C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 00867 de 9 septiembre del 2011

El servicio de correo certificado es un servicio del correo a cargo de correo certificado en la norma web 4-72. Incluye el costo normal de envío del correo certificado. Para saber más detalles consulte la Diálogo de Tratamiento web 4-72.com.co

Al responder cite este número
OFI17-0038283- SSC-4008

Bogotá D.C., jueves, 16 de noviembre de 2017

Señor
JULIO CESAR JIMENEZ TRIANA
CARRERA 6 NO. 5-05
Madrid, Cundinamarca

Asunto: RE: Remiten Derecho de Petición

Respetado Señor:

Una vez estudiado su escrito radicado en esta Cartera Ministerial el día 15 de Noviembre del año en curso con el EXT17-0046347, de manera atenta le comunico que según los objetivos y funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho establecidas en el Decreto 2897 de 2011 y el Decreto 1069 de 2015, no le fue atribuida al Ministerio competencia funcional específica para resolver de fondo el tema planteado.

En efecto, es necesario precisar que Colombia es un Estado Social de Derecho en el cual impera el principio de legalidad, cuya finalidad es garantizar un orden político, económico y social justo, cuya defensa de los valores supremos implica que el Estado debe intervenir dentro del marco constitucional y bajo el imperio de la ley, para proteger a las personas en su dignidad humana y garantizar sus derechos fundamentales y colectivos, deberes y principios constitucionales, todo dentro del marco de las funciones y competencias de cada una de las entidades.

De otra parte, consideramos necesario señalar que según el artículo 123 de la Constitución Política, inciso segundo: *“Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento”*.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Bogotá D.C., jueves, 16 de noviembre de 2017

Doctor
CARLOS MEDINA RAMÍREZ
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Bogotá D.C

Asunto: Traslado por Competencia

Respetado Doctor:

Por considerarlo un asunto de competencia de la Superintendencia de Notariado y Registro en los términos del artículo 04 del Decreto 2723 de 2014, remitimos para los efectos que considere pertinentes y en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, la solicitud radicada en este Ministerio el día 15 de Noviembre de 2017, bajo el No. EXT17-0046347, suscrita por el señor JULIO CESAR JIMENEZ TRIANA, por medio de la cual solicita se sirvan certificar si los predios ubicados el primero en la Carrera 2 No. 4 – 40 / 60 del Municipio de Madrid Cundinamarca, identificado con Matrícula inmobiliaria No. 50C-1528957 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C , y el segundo predio ubicado en la Calle 8 No. 4 – 93 del Municipio de Madrid Cundinamarca, identificado con Matrícula inmobiliaria No. 50C-671150 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C se encuentran ubicados en una zona de Propiedad Colectiva de Comunidades Indígenas o Afrocolombianas.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes, del traslado hemos informado a los peticionarios.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ SARMIENTO
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano

Anexos: Número de folios (4)
Elaboró: Daniela Meléndez Lozano
Aprobó: Carlos Andrés González Sarmiento

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número					
		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado					
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado					
		<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado					
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor						
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside							
Fecha 1:	28	MES	19	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:	R. Ojarte			Nombre del distribuidor:				
C.C.	1055			C.C.				
Centro de Distribución:	1055			Centro de Distribución:				
Observaciones:	Casa p anarito caf			Observaciones:				

